

PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y fuera de la capital

PESETAS

- Por un mes.....5'00
- Por tres meses15'00
- Por seis meses30'00
- Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de premio pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el Fondo Provincial, sin cuyo importe en la Depositaria de requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Diputación Provincial

Caminos vecinales cuya inclusión definitiva en el Plan Provincial, fué aprobada por esta Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1950.

Alcanadre por término de «Casa del Rey» a la Carretera de Arnedo a Estella.

Aldeanueva de Ebro a la Barca de Azagra.

Alesanco a Nájera.

Alesón a Santa Coloma, a la carretera de Burgos a Logroño en el Kilómetro 92.

Anguiano «Barrio de las Cuevas» a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio.

Anguiano «Barrio de las Eras» a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio, en el Kilómetro 121.

Anguiano, del Valle de la Magdalena a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio.

Anguiano a Casalarreina.

Ausejo, de la carretera de Logroño a Zaragoza, a la de Lodosa. Baños de Rioja a Villalobar.

Baños de Rioja a Herramélluri, a empalmar con la carretera de Haro a Pradoluengo.

Baños de Rioja a Tirgo.

Baños de Río Tobía a Camprovín.

Berceo a Santurdejo.

Briñas a la carretera de la Estación de Haro.

Castañares de Rioja (de la estación del F.C.) a San Torcuato.

Castañares de Rioja a Zarratón.

Castilsecó a la carretera de Tirgo a Miranda.

Cenicero a la carretera de Burgos a Logroño (Venta Ventosa).

Cornago al kilómetro 14 de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera.

Cuzcurrita a Baños de Rioja.

El Cortijo a Fuenmayor.

Estollo, San Andrés, Berceo.

Gutur a Dévanos.

Hervías a la carretera de Burgos Hormilla por Hormilleja a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio.

Hormilla por Bandrinal a empalmar con el camino llamado «Baldeña» Larriba, Torremuña al camino de San Román a Avellaneda.

Muro de Aguas a Cornago.

Muro a Ribabellosa.

Ojacastro a la Estación.

Posadas a Ezcaray, por Zaldierna y Azarrulla, con ramales a Al-tuzarra, Ayabarrena y Urdanta.

Rincón de Olivedo a la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera.

Rodezno a la carretera de Ollauri a Nájera.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

750

Autorizada por la Superioridad, se celebrará el día 27 del mes actual la Junta General reglamentaria del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial.

Y con el fin de que puedan asistir a dicha Junta todos los señores Secretarios de las Corporaciones municipales, espero que por las Alcaldías se les den las máximas facilidades a los dichos funcionarios para su asistencia a la misma.

Logroño, 17 de Junio de 1950.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

844

- San Asensio a las Bodegas.
- San Isidoro a la carretera de San Millán a Haro, con ramal a Canillas de Río Tuerto.
- San Millán de la Cogolla al Monasterio de Suso.
- Torrecoilla (fin trazado actual) a Pedrosa.
- Trevijano de Cameros a Nalda.
- Tudelilla a Carbonera.
- Valdeoseca, Velilla a la carretera de Piqueras a Logroño.
- Ventas Blancas al camino de Murillo a Galilea.
- Villalba de Rioja al Barrio-Estación de San Felices.
- Villalobar de Rioja por Ochánduri a la carretera de Santo Domingo a Foncea.
- Villarta al camino de Villarta-Quintana a Grañón.
- Villaverde de Rioja al kilómetro 1 de la carretera de San Millán a Haro.
- Villavelavo (de la carretera de Lerma) a Neila.
- Zarzosa a Larriba.
- Zarratón a Ollauri.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 4.º del Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

Logroño, 3 de Junio de 1950.

El Presidente,

Agapito del Valle López

P. A.

El Secretario,

Román Piñero Pardo

820

Administración de Justicia

EDICTO

715

Félix Wangüemert y Lobón, Notario con residencia en Haro, del Ilustre Colegio de Burgos.

Hago Saber: Que por D. Julio

risdicción de Haro provincia de Logroño

4.º—El volumen de agua aprovechable es el de siete mil litros por segundo, destinándose este volumen de agua, además de para el riego, para la producción de energía eléctrica para usos industriales por medio de la Central llamada de «San José», para la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica Ibérica», «Iberduero» de Bilbao con posterioridad para otros usos industriales.

5.º—El aprovechamiento de aguas públicas para el riego que se publica por este edicto, se efectúa diariamente, de sol a sol quieta y pacíficamente, en concepto de dueño por la Comunidad de Regantes, de Haro, desde hace más de cincuenta años.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se creyerán perjudicados por el aprovechamiento, puedan presentar la correspondiente oposición en el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente edicto.

Haro a primero de junio de mil novecientos cincuenta.

824

Administración Central

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1944, y en armonía con las Leyes de 23 de noviembre de 1940, 14 de octubre de 1942, 11 de diciembre del mismo año y Decreto de 16 de octubre de 1941.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL del Estado, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello:

a) Los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran incluidos en el Escalafón provisional publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 1943 y aquellos otros a quienes con posterioridad les ha sido reconocido su derecho a ingresar en el mismo Escalafón.

b) Los alumnos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, procedentes de las oposiciones a Secretarios de tercera categoría convocadas por Orden de 18 de mayo de 1948, que hayan sido aprobados en el Curso de capacitación, y lo acrediten mediante certificado expedido por dicho Centro.

3.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados presenten en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado cuarto, de las once a las trece horas) instancias solicitando tomar parte en el concurso, que irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Administración Local. No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Ministerio una vez terminado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

4.º Cada concursante—de los comprendidos en el apartado a) del número 2—podrá solicitar libremente una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia con que las desea.

Los incluidos en el apartado b) del mismo número deberán solicitar obligatoriamente todas las plazas vacantes, pudiendo hacerlo nominalmente, en cuyo caso determinarán el orden de preferencia o en conjunto, supuesto en el cual se entenderán pedidas por riguroso orden alfabético las plazas convocadas.

5.º Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

6.º A la instancia—redactada y ajustada al modelo número 1, que se inserta—será indispensable acompañar la siguiente documentación:

a) Declaración conforme al modelo número 2, extendida obligatoriamente al modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas 16'5 por 21 centímetros.

Se expresarán en su anverso todos los datos que en el modelo se detallan, procurando consten con la mayor claridad posible; cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción y aun podrá motivar la exclusión del concurso, con pérdida de todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad a que pudiera haber lugar por falsedad. En su reverso habrán de relacionarse todas las vacantes solicitadas, en la forma que se indica en el modelo expresando el Ayuntamiento y Provincia, y estableciendo una numeración correlativa conforme al orden de preferencia señalado por el solicitante en la instancia. Si dado el número de vacantes solicitadas no fuera posible reseñarlas todas en dicho reverso, se añadirá una o varias cartulinas auxiliares, de las mismas características en cuanto a clase de papel, color y dimensiones que la utilizada para la declaración, las cuales se encabezarán con los apellidos y nombre del interesado, reseñándose a continuación las restantes vacantes, solicitadas, sin interrupción en el orden preferente seguido.

b) Documentos originales competentes expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración, salvo los que ya hubiesen sido aportados por los interesados, bien pa-

ra formalizar su expediente de ingreso en el Escalafón, bien al tomar parte en anteriores concursos.

En todo caso los documentos dispensados de presentación deberán reseñarse en el margen izquierdo de la instancia, bajo epígrafe que diga: «Documentos que no se presentan por haberse acompañado al... (solicitar ingreso en el Escalafón de tercera categoría o tomar parte en el concurso convocado en fecha...)»

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

e) Se acompañarán asimismo tantas copias de la declaración a que se refiere el apartado a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas, debiendo ajustarse en tamaño y forma al modelo número 3, que se inserta.

7.º Se estimarán como preferentes, para la adjudicación de toda vacante, los méritos establecidos en las Leyes de 14 de octubre y 11 de septiembre de 1942, y demás disposiciones que regulan los concursos.

El mérito a), número del Escalafón, para los de nuevo ingreso, será computado rigurosamente por el puesto con que figure en la lista definitiva de aprobados que forme el Instituto de Estudios de Administración Local.

8.º El concursante en quien recayese nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza, sin causa justificada—y apreciada así por la Dirección General de Administración Local—, en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, en la que desempeñe.

9.º El concursante que fuere nombrado para una plaza, tome o no posesión de la misma, perderá el derecho a concursar en un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación del nombramiento definitivo en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Secretarios de nuevo ingreso a quienes, a tenor del número cuarto de esta convocatoria, se adjudique alguna plaza tampoco podrán pasar a la situación de expectación de destino o de excedencia voluntaria en tanto no hayan prestado un año de servicios efectivos como mínimo en la plaza adjudicada.

10. La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria será rechazada en el momento de su presentación.

11. Los Gobernadores ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos en el

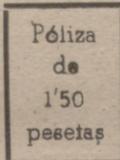
«Boletín Oficial» de las provincias respectivas cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada. Madrid, 17 de abril de 1950.—El Director general, José F. Hernández.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Table with 2 columns: Municipality names and Pts. (Points). Includes Agoncillo (9.000), Arnedillo (7.500), Baños de Río Tobía y Badilla (9.000), Briones (9.000), Cárdenas y Cordovín (7.500), Corera (6.000), Entrena (7.500), Estollo y Villaverde de Rioja (6.000), Grañón (7.500), Grávalos (6.000), Herramélluri y Ochánduri (6.000), Huércanos (7.500), Laguna de Cameros y Cabezón de Cameros (6.000), Leza de Río Leza, Trevijano y Zenzano (6.000), Mansilla (6.000), Nalda (7.500), Nieva de Cameros (6.000), Pedroso y Ledesma de la Coga (6.000), Ribaflecha (9.000), Sajazarra y Galbarruli (6.000), Santa Coloma y Castroviejo (6.000), Sotés Daroca y Ventosa (6.000), Villamediana de Iregua (9.000), Villarta Quintana y Corporales (6.000), Villoslada de Cameros (6.000).

MODELO NUM. 1

Características: Papel: Corriente, a ser posible de barba.—Dimensiones: Tamaño folio.



ILMO. Sr.:

D. vecino de provincia de con domicilio en de años de edad, Secretario de Administración Local de tercera categoría, figurando incluido en (1) con el número con el debido respeto expone:

Documentos que no se presentan por haberse acompañado al Ayuntamiento de de del año 1950, y de acuerdo con el número seis de la convocatoria acompaña:

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
b) Los documentos originales que el respaldo relaciona, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
c) Certificación de antecedentes penales.
d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure empadronado como residente, con dos años de antelación por lo menos.
e) copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para tomar parte en el concurso, es por lo que, se digno tenerlo por admitido, y previo los trámites reglamentarios le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

a V. I. suplica

- 1.ª (.....) Ayuntamiento Provincia
2.ª (.....)
3.ª (.....)
Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Observaciones.— (1) El Escalafón respectivo, lista publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1945, o relación del Instituto de Estudios de Administración Local. (2) Tomar parte en el concurso convocado en o solicitar el ingreso en el Escalafón de tercera categoría.

MODELO NUM. 2

Características.—Clase de papel: Cartulina. Color: Blanco. Dimensiones: Exactamente 16,5 x 21 cm. Forma: Apaisada.

(Anverso)

Declaración para el concurso de Secretarios de tercera categoría de Administración Local		Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local
(Primer apellido)	Orden de	N.º del Escalafón o lista
(Segundo apellido)		
Nombre		
I. Fecha de nacimiento	V. Títulos (5)	
Naturaleza	Méritos profesionales (6)	
(Provincia de)	Oposiciones ganadas (7)	
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)	Méritos de calidad (8)	
III. Destino y situación actual (2)	Aptitud (9)	
IV. ¿Ha sido depurado? (3)		
Por (4)		
en día mes de 19		

(Fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE DECLARACION: (1) Ley Municipal (4.ª ó 5.ª disposición transitoria), Ley de 14 de octubre de 1942. Convocatoria de 7 de diciembre de 1943 o de 18 de mayo de 1948.— (2) Plaza que ocupa y si la desempeña en propiedad, interina o accidentalmente; en expectativa de destino o excedente.— (3) Con sanción o sin ella.— (4) Corporación o Centro que lo hiciera.— (5) Abogado, Bachiller, Maestro, Procurador, etc.— (6) Trabajos extraordinarios, votos de gracia, publicación, etc.— (7) Haber ganado otras oposiciones, donde se haya exigido algún título.— (8) Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, militante o adherido a FET y de las JONS.— (9) Acreditada. No acreditada (para el caso en que no se acrediten servicios profesionales).

(Reverso)

RELACION DE LAS VACANTES SOLICITADAS, POR ORDEN DE PREFERENCIA			
1	(Ayuntamiento)	(Provincia)	18
2	(Ayuntamiento)	(Provincia)	19
3	(Ayuntamiento)	(Provincia)	20
4	(Ayuntamiento)	(Provincia)	21
5	(Ayuntamiento)	(Provincia)	—
6	(Ayuntamiento)	(Provincia)	—
7	(Ayuntamiento)	(Provincia)	—
8	(Ayuntamiento)	(Provincia)	—
9	(Ayuntamiento)	(Provincia)	—
10	(Ayuntamiento)	(Provincia)	—
11	(Ayuntamiento)	(Provincia)	—
12	(Ayuntamiento)	(Provincia)	—
13	(Ayuntamiento)	(Provincia)	—
14	(Ayuntamiento)	(Provincia)	—
15	(Ayuntamiento)	(Provincia)	—
16	(Ayuntamiento)	(Provincia)	—
17	(Ayuntamiento)	(Provincia)	—

MODELO NUM 3

Características.— Papel: Satinado. Color: Blanco. Dimensiones: Tamaño, Folio.

Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local

Copia para la vacante de

Categoría 3.ª

N.º del Escalafón o lista (Provincia de)

Declaración para el concurso de Secretarios de Administración Local de 3.ª Categoría (Orden de Enero de 1950)

I. Datos personales	
Nombre y apellidos	
Naturaleza	(provincia de)
Fecha de nacimiento	
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)	
III. Destino y situación actual (2)	
IV. ¿Ha sido depurado? (3)	por (4) en día mes de 19
V. Títulos (5)	
Oposiciones ganadas (7)	
Méritos profesionales (6)	
Méritos de calidad (8)	
Aptitud (9)	

(Fecha y firma del interesado.)

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas

681

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, con fecha 27 de Marzo ppdo. comunica lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Nájera (Logroño), para aprovechar aguas del río Najerilla, en su término municipal, con destino al abastecimiento de la población.

RESULTANDO que abierto el periodo de admisión de proyectos en competencia, sóamente fué presentado el del Ayuntamiento interesado, al que acompañaban análisis de las aguas y el resguardo del depósito del 1 % del presupuesto de las obras a realizar en terrenos de dominio público.

RESULTANDO que durante la información pública reglamentaria, no se han formulado reclamaciones.

RESULTANDO que el Ingeniero encargado, previa confrontación sobre el terreno, informa favorablemente y propone se acceda a lo solicitado con sujeción a las condiciones que detalla.

RESULTANDO que también informan favorablemente la Abogacía del Estado y los Ingenieros Director Adjunto y Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

CONSIDERANDO que no han presentado proyectos en competencia ni reclamaciones.

CONSIDERANDO que todos los informes emitidos son favorables.

CONSIDERANDO que las aguas que se pretenden utilizar son elevadas y, a base de una dotación de 150 litros por habitante y día, se necesita un caudal continuo de 7 litros por segundo, que a base de una jornada de ocho horas de trabajo representa un equivalente de 21 litros por segundo son los que se solicitan.

ESTE MINISTERIO ha resuelto acceder a lo que se solicita con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª.—Se autoriza al Ayuntamiento de Nájera (Logroño) para aprovechar, con destino al abastecimiento de la población, hasta un caudal de 21 litros por segundo durante ocho horas diarias, equivalente al de 7 litros por segundo continuos, de aguas elevadas del río Najerilla, en su término municipal.

2.ª.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Pamplona, en Diciembre de 1948, por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Sáinz de los Terreros. La Confederación del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª.—La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido.

4.ª.—Se otorga esta concesión a perpetuidad.

5.ª.—Las obras empezarán en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los dos años a partir de la misma fecha.

6.ª.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria nacional,

Contratos y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

7.º.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originan, debiendo dar cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

8.º.—Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Confederación del Ebro con motivo de la sobras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

9.º.—El concesionario quedará obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10.º.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11.º.—Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

12.º.—La Administración se reserva al derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

13.º.—Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14.º.—No podrán destinarse las aguas a uso distinto del autorizado sin la formación de nuevo expediente, como si se tratase de nueva concesión.

15.º.—Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según lo trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario, las preinsertas condiciones, y remitido pólixa de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial de la provincia».

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 27 de marzo de 1950.—El Director General.—Francisco García de Sola.—Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 20 de mayo de 1950.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

1766

Jefatura de Obras Públicas

CONCURSOS DE DESTAJOS

Rectificación

755

Habiéndose padecido un error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de esta provincia», número 59, de fecha 10 del corriente, relativo a concurso de destajos, en el cual dice que la apertura de pliegos, tendrá lugar el día 23, debe entenderse que tal fecha, es el día 27, que es el siguiente al de la presentación de pliegos, señalada correctamente en dicho anuncio, para el día 26 de Junio actual.

Logroño, 17 de junio de 1950.

El Ingeniero Jefe,
865

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

ANUNCIO

729

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Información Pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transportes de mercancías por carretera desde Uruñuela a Logroño por don Angel Santamaría Iruzebieta; y cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949. («Boletín Oficial» del Estado del día 12 de Enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una hijuela o prolongación del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial; Ayuntamiento de Uruñuela, Huércanos, Alesón, Ventosa, Navarrete, y Logroño, y a todos los Sindicatos Provinciales de Transportes y los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto en el que se solicita.

Logroño a 7 de Junio de 1950.

El Ingeniero Jefe,
F.: José R. Carracido

839

ANUNCIO

711

D. José de las Rivas Amorena, Coronel de Ingenieros Militares, solicita autorización para estable-

cer una derivación eléctrica desde la línea de Electra Recajo S. A. en el Km. 5 de la Carretera de Logroño a Zaragoza, hasta la caseta de transformación a construir en terrenos de campamento militar para reclutas denominado de «La Rad de Lasuen» para abastecer de fluido eléctrico a dicho campamento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en el Negciado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 6 de junio de 1950.

El Ingeniero Jefe

Firmado: José R. Carracido

NOTA DE PUBLICACION

D. José de las Rivas Amorena, Coronel de Ingenieros Militares, presenta proyecto y solicita autorización para establecer una derivación eléctrica desde la línea de Electra Recajo en el Km. 5 de la Carretera de Logroño a Zaragoza, hasta la caseta de transformación a construir en terrenos del campamento militar para reclutas denominado de «La Rad de Lasuen» para abastecer de fluido a dicho campamento.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Se ha hecho del modo que resulte lo más corto posible, desarrollándolo en dos alineaciones rectas.

Se cruza el Ferrocarril y la Carretera de Logroño a Zaragoza; la línea de baja, a Prado Lagar (propietario D. Hilario de la Mata) y una senda a Prado Lagar.

Las características de la línea son las que siguen:

El Alto del poste 9 m, con un diámetro en la punta de 13 cms. y de 25 cms en la base. El vano máximo entre postes será 45 m. El conductor tendrá un diámetro de 4 m/m. Sección 12'56 m/m. La sección del cable fiador será de 25 m/m2. La corriente, será alterna trifásica. La línea tendrá una tensión de 3.100 voltios y una potencia a transmitir de 20 Kva.

Para el cruce de la vía férrea Carreteras y líneas telegráficas y telefónicas, se proponen postes de hormigón armado en número de cuatro dotados de las características exigidas por el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas.

Los aisladores serán de vidrio de doble campana para una tensión de servicio de 3.100 voltios ensayados a 4 veces más de voltaje en seco, y al 40 % más de las anteriores bajo lluvia. Irán atornillados al poste y con una tuerca de sujeción en el extremo opuesto. Las retenciones se llevarán a cabo con hilo de cobre reducido en un milímetro de diámetro, más flexible que el conductor para no formar par voltaico.

El cable fiador será de acero galvanizado por 25 m/m. de sección colocándolo en todos los cruces de Caminos, barrancos y líneas eléctricas.

El transformador se establecerá en una caseta independiente con todos sus accesorios, cuadros, in-

terruptores, pararrayos de válvula, desconectores, etc. etc.

Se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de los propietarios, cuyos nombres se indican a continuación.

Relación de propietarios

Parcela núm. 11 edl Catastro.—D. Pedro Zorzano Hoyo, de Agoncillo.

Parcela núm. 14 del Catastro.—Excmo. Sra. Marquesa de San Nicolás, D.ª Joaquina de Francia y González de Castejón.

La vía Férrea.—RENFE.

Carretera de Logroño a Zaragoza.

Línea de baja tensión de D. Peñayo de la Mata.

Terrenos de cultivo del Excmo. Sr. Marqués de Murrieta.

Terreros del Ramo del Ejército. Logroño, 6 de Junio de 1950.

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido.

822

Anuncios Oficiales

EDICTO

723

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Cuentas Municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1949, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º Artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, han quedado expuestas al público con sus justificantes correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 3 de Junio de 1950.

El Alcalde,

836

ANUNCIO

713

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este Municipio de La Villa de Ocón.

Hace saber: Que solicitada por los habitantes de los Barrios que entonces correspondían al Ayuntamiento de Los Molinos de Ocón, La Villa de Ocón, Santa Lucía, y Las Ruedas, la segregación del Municipio de Los Molinos de Ocón, para constituirse en Municipio independiente con la denominación «Villa de Ocón», aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 8 de Septiembre de 1949, celebradas las correspondientes elecciones con arreglo a normas del Decreto de 20 de Septiembre de 1948, para elegir los Concejales que habían de constituir el Ayuntamiento del nuevo Municipio, con fecha cuatro del actual, tomaron posesión del cargo de Concejales para que habían sido elegidos, quedando en dicha fecha constituido este nuevo Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

La Villa de Ocón, a 5 de Junio de 1950.

El Alcalde,

825